

FISCALÍA EN TERRITORIO

MANABÍ

AUTOR DE FEMICIDIO FUE SENTENCIADO A 26 AÑOS DE PRISIÓN

En audiencia de juicio, la Dra. Valvina Zambrano, fiscal Especializada en Violencia de Género, sustentó y demostró la autoría de Luis D., en el delito de femicidio, a través de pruebas documentales, testimoniales y resaltó la denuncia de agresión psicológica interpuesta por la víctima en agosto de 2017.

Los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo, declararon por unanimidad la culpabilidad del sentenciado y le impusieron 26 años de privación de libertad. Mientras que la reparación integral y la multa se notificarán cuando se presente la sentencia escrita.

El hecho sucedió en noviembre de 2017, en la ciudadela las Orquídeas en Portoviejo, cuando la funcionaria del Consejo Provincial de Manabí Deysi Reyes, acudió a una cita para arrendar una vivienda, en el lugar encontró a su expareja sentimental, quien le disparó con una arma de fuego y la mató.

Dato:

El delito de femicidio está contemplado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con pena privativa de libertad de 22 a 26 años.



BOLÍVAR

FISCALÍA OBTUVO SENTENCIA CONDENATORIA A CAUSANTE DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO DONDE FALLECIÓ UNA PERSONA

El juez de la Unidad Judicial Penal de Guaranda, Daniel Villacís, acogió las pruebas presentadas por la Fiscalía Provincial de Bolívar y sentenció a Milton A.T., con una pena privativa de libertad de 3 años y una multa de USD. 30.000 como reparación integral a los familiares de la víctima, de acuerdo al artículo 377 inciso primero, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

En audiencia de juzgamiento, realizada en la Unidad Judicial Penal de Bolívar, el fiscal Gustavo Haro Sarabia demostró que Milton A.T. fue responsable del accidente de tránsito donde falle-

ció el ciudadano, Ángel Sisa. Las pruebas presentadas por el Fiscal se basaron en pericias técnicas realizadas por el Sistema Especializado de Tránsito Seguridad Vial de la provincia, el acta de defunción y autopsia realizada a la víctima, los testimonios oculares (del lugar de los hechos) y de los familiares del occiso.

Dato:

Según lo que estipula el artículo 377 del Código Orgánico Integral Penal, la persona que ocasione un accidente de tránsito del que resulte la muerte de una o más

personas por infringir un objetivo de cuidado, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años, además de la suspensión de la licencia de conducir por 6 meses una vez cumplida la pena privativa de libertad.

